



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



ACUERDO MUNICIPAL N° 006-2024-MDZ/A

Zaña, 21 de febrero del 2024.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de febrero del 2024, el pedido del Señor Regidor de la Municipalidad distrital de Zaña, don LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ RABINES, quien en uso de sus facultades, solicita el inmediato cumplimiento de la Ley N° 31812, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales en asignar entre el 1 y 2% del PIA, para desempeñar la función fiscalizadora previo informes técnicos; debiendo los regidores presentar un plan de gastos, aprobado por el concejo municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo, el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de febrero del 2024, se trató, el pedido del Señor Regidor de la Municipalidad distrital de Zaña, don LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ RABINES, quien en uso de sus facultades, solicita el inmediato cumplimiento de la Ley N° 31812, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales en asignar entre el 1 y 2% del PIA, para desempeñar la función fiscalizadora previo informes técnicos; debiendo los regidores presentar un plan de gastos, aprobado por el concejo municipal.



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA
PROVINCIA CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE



Que, luego de la deliberación correspondiente, se llevó a cabo la votación, quedando de la siguiente manera:

Votos a favor de Lic. Karla Yulissa Ayala Aguilar, Téc. Adm. Banc. Lady Natty Suyón Arrasco, Mag. Adm. Edu. César Augusto Medina Campaña y el C.P.C Luis Felipe Belopú Silva (4 votos).

Por su parte el regidor, don Luis Alberto Rodríguez Rabines, voto en contra, debido a que solicita que el monto sea del 2% del PIA.

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y la aprobación del acta:

SE ACUERDA:

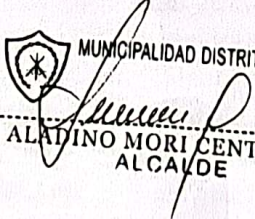
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR MAYORIA la designación del 1% del PIA para el ejercicio de la función fiscalizadora del concejo municipal de Zaña, ascendente al monto de S/. 28,267.44, con los votos a favor de Lic. Karla Yulissa Ayala Aguilar, Téc. Adm. Banc. Lady Natty Suyón Arrasco, Mag. Adm. Edu. César Augusto Medina Campaña y el C.P.C Luis Felipe Belopú Silva, siendo que, Sr. Luis Alberto Rodríguez Rabines, voto en contra, debido a que solicita que el monto sea del 2% del PIA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo al Gerente Municipal para su conocimiento y cumplimiento exigida por el Pleno del consejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal al señor Alcalde, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas; para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Zaña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ZAÑA
ALADINO MORI CENTURIÓN
ALCALDE